

El SIEP es una construcción continua, donde participan todos los estamentos que conforman Institución Educativa Luis López de Mesa y todos los diferentes órganos del gobierno escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el consejo de padres, los docentes, el consejo estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

1. Al Consejo Directivo: como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:
 - ✓ Articulación del Siep con el PEI.
 - ✓ Aprobación y validación del Siep.
 - ✓ Garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación, Siep.
 - ✓ Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
 - ✓ Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez hayan transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
 - ✓ Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la comunidad educativa.

2. Al Consejo Académico: como órgano consultivo del Consejo Directivo, y quien vela por el estudio del currículo y el proceso de enseñanza y aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras, las siguientes funciones:
 - ✓ Realizar el estudio del Siep.
 - ✓ Definir estrategias para solución de problemas.
 - ✓ Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
 - ✓ Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
 - ✓ Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

3. Al consejo de padres le corresponde:
 - ✓ Participar en la construcción del Siep.
 - ✓ Participar conjuntamente con los otros integrantes del Siep en las comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
 - ✓ Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución, las cuales son convocadas por el Consejo Académico.

4. Al Consejo de Estudiantes le corresponde:
 - ✓ Participar en la construcción del Siep.
 - ✓ Nombrar a sus representantes.
 - ✓ Estudiar y socializar el Siep.

5. Al personero de la institución le corresponde:
 - ✓ Ser quien garantice el cumplimiento de los deberes de los estudiantes.
 - ✓ Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
 - ✓ Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.